

Colacio de la Corte Gov. y Capitan a Guzman, I
aquella por su y demas que avia firmada
y reconoció lo siguiente

El Sr. Dn. Antonio Melcaron Secura Comisario
fabricano de la Barragual de Sta villa
presencia a Cae. M. Campo Como ha venido tanto
noticia sigue a la M. Señora Barragual por
vezes a los unos bienen selos que quedaron por el
falleron. Dn. Manuel Xeloz Secura En de
compensó de la obligacion que en cargo para a
tener el arriendo y halla que el M. Señora
Manuel Xeloz por su Testam. declara que
poseedor del Yunque o mayoralgo fundado
por su tio Dn. Antonio Lopez Beres quien le
havia despojado para Eleonora Subreton,
Enferma de ella nombrava a su hermano Dn.
Domingo Xeloz sus hijos y descendientes, que
mediante la ausencia de Cae. fuere Am. Dn.
Jonario de Turman Xeloz q. Encomienda ha
de Cae. Sta villa; aguen en el caso de no pare
zer el M. Señora su hermano o hijos le
nombrava tambien paray. Los sucesos q. M.
tuvien las propiedades a fectan aho fincadas
Construere una custodia para su mag. Suces
mentado, y por su heredero Yunque de Cae.
Dn. Domingo y sus hijos, y mediante la ausencia
de ella se haerir parecia alguno de los nombr
por Am. Dn. Alpropio Dn. Jonario, y en el
caso de fallar el M. Señora su hermano hijo
y descendientes de Cae. nombrava por heredera
a la custodia del Dn. Dn. Dn. para
el fin indicado de Construere una custodia.